

NOTA DE PEDIDO
COMPRA ÁGIL

De	DIDECO
A	ADQUISICIONES.
Número PAC	
Presupuesto Disponible	\$5.520.000

Nº de Pedido	170
Fecha	20/07/2026
D.A. Actividad	
D.A. Convenio/Proyecto	2483/2025
Nombre Programa Externo	Red Local de Apoyos y Cuidados

Tipo de financiamiento: Fondos externos

CTA. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1140501465006	Se requiere la adquisición de: Se requiere contar con un servicio de transporte consistente en 1 minibús con capacidad para 20 pasajeros, que incluya chofer y combustible, por un total de 42 días hábiles, durante un periodo de 2 meses, desde el 03 de agosto del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, considerando recorridos dentro de la ciudad, y eventualmente una vez por semana traslados hacia algunas caletas del sector. Características: - 1 minibús con capacidad para 20 pasajeros, con combustible y chofer, este puede ser bencinero o petrolero. - El servicio de trasporte será destinado al traslado del equipo profesional del programa, para la realización de actividades territoriales, visitas domiciliarias y gestiones propias del programa, así como también para la entrega de ayudas técnicas y sociales a los usuarios beneficiarios. - El vehículo y chofer deberán contar con su documentación al día (permiso de circulación, SOAP, revisión técnica, licencia de conducir y elementos de seguridad en buen estado (cinturones de seguridad, extintor de incendio, rueda de repuesto, gata, etc.) - El chofer deberá llevar un registro diario (bitácora), el cual deberá contener la siguiente información: fecha, hora de inicio y termino de la jornada. - El Vehículo deberá transportar al equipo de profesionales desde el edificio consistorial a los diversos puntos de la ciudad y caletas, y regresar al punto inicial. - En caso desperfecto vehicular deberá contar con un transporte de similares características para continuar brindando el servicio solicitado.	1

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE:
RUT:
CORREO:

DIRECCIÓN SOLICITANTE

NOMBRE: JESSICA CARDENAS LOBOS
RUT: 9.147.173-9
CORREO: jcardenas@municipioiquique.cl

AUTORIZACIÓN VºBº

FUNCIONARIO EVALUADOR

NOMBRE: ANAHÍ BALAIĆ CHANDIA
RUT: 10.027.032-3
CORREO: abalaic@municipioiquique.cl

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la siguiente adquisición son:

CRITERIO	PORCENTAJE (%)
OFERTA ECONÓMICA	60%
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	30
UBICACIÓN CASA MATRIZ / SUCURSAL	10%

1) Oferta Económica (60%)

PUNTAJE OBTENIDO = (PXI/PE) X100

Dónde: PXI: Oferta económica más baja

PE: Oferta económica a evaluar

La oferta económica más baja será PXI y al evaluarse a través de la fórmula, el puntaje obtenido para esta oferta será de 100 puntos. Para el resto de las ofertas su puntaje se obtendrá aplicando la fórmula anteriormente mencionada.

2) Experiencia en el rubro (30%)

EXPERIENCIA (DOCUMENTO)	PUNTAJE
Entre 1 a 3 documentos	25
Entre 4 a 6 documentos	50
Entre 7 a 9 documentos	90
Sobre 9 documentos	100
No informa	0

(*) Se recibirá facturas u órdenes de compra emitidas con un plazo no mayor a 24 meses de la fecha de presentación, correspondientes en el rubro requerido.

3) Domicilio comercial de la Casa Matriz o sucursal (10%)

Este criterio se evaluará a través de la copia de la patente de la casa matriz y/o de la sucursal, que el proponente publique dentro de su oferta, **si es que contara con ello**. En caso de no presentar la documentación solicitada se considerará la información de la Ficha del Proveedor indicada en el portal de Mercado Público.

CASA MATRIZ Y/O SUCURSAL	PUNTOS
Proveedor con casa matriz o sucursal en la Comuna de Iquique	100
Proveedor con casa matriz o sucursal en otras comunas de la Primera Región	50
Proveedor con casa matriz o sucursal en otras comunas fuera de la Primera Región	25

4) En caso de empate de las ofertas se contratará de la siguiente manera

- 1º por mayor puntaje obtenido en Precio Ofertado.
- 2º por mayor puntaje en experiencia
- 3 º por mayor puntaje en Ubicación Casa Matriz o sucursal en la comuna de Iquique.

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la Ilustre Municipalidad de Iquique adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas.

MULTAS

- La multa por concepto de atraso en los plazos comprometidos (plazo de entrega y/o plazo de reposición), serán de 2 % del valor neto del o los bien(es) retrasado(s), por cada día de atraso, con un tope del 20% del valor neto del o los bien(es) retrasado(s).
- Por cada vez que el adjudicado, sus representantes o dependientes, no porten su tarjeta de identificación dentro de las dependencias municipales, deberá pagar una multa de 0,5 Unidades de Fomento (U.F.), con un tope de 5 UF
- Por cada vez que el adjudicado, sus representantes o dependientes, incurran en conductas de acoso laboral y/o sexual o de violencia laboral, relacionadas con esta Propuesta Pública y acreditadas por cualquier entidad, deberá pagar una multa de 10 Unidades de Fomento (U.F.), con un tope de 20 UF.
- Por el cambio del conductor asignado para la prestación del servicio sin autorización previa de la Unidad Técnica, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor neto del servicio comprometido por cada evento. Esta medida tiene por finalidad resguardar la continuidad, seguridad y calidad del servicio, considerando que el conductor asignado debe contar con conocimiento del territorio comunal, de las rutas y sectores de intervención del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, mantener la documentación legal vigente y demostrar una conducción segura y responsable durante la ejecución del contrato.

- Por cualquier accidente de tránsito atribuible a conducción negligente o imprudente del conductor, que afecte la ejecución del servicio o ponga en riesgo la integridad de los pasajeros o funcionarios trasladados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor neto del servicio comprometido por cada evento, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que correspondan.
- Por no cumplir con la hoja de ruta autorizada, omitiendo usuarios, modificando el recorrido sin autorización o realizando desvíos injustificados que afecten la continuidad del servicio, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor neto del servicio comprometido por cada incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de infracciones del oferente adjudicado, a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, Términos de Referencia y demás documentos que emanen de la misma, la Unidad Técnica deberá emitir un acta de multa la que contenga – a lo menos- la causa y monto de la multa a aplicar, la que deberá ser notificada al oferente adjudicado por cualquier medio idóneo preferentemente, en forma personal o por carta certificada en el plazo de 15 días hábiles contados desde la emisión del acta de multa.

Notificada la multa por la Unidad Técnica, el oferente adjudicado, podrá apelar al Sr. Alcalde, por escrito de dicha solicitud de aplicación de multa, presentando su apelación en la oficina de partes municipal, dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, debiendo el apelante, igualmente hacer llegar una copia de su presentación, a la unidad técnica del contrato, en igual plazo.

Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de 30 días hábiles para resolver la apelación. Es facultativo del Sr. Alcalde, solicitar informe a la Dirección de Asesoría Jurídica por estas materias y podrá resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados. En caso que la IMI no se pronuncie, dentro del plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el oferente adjudicado, ha sido rechazada de pleno derecho.

Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del decreto alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones del concesionario u oferente adjudicado, o por no haberse pronunciado el Sr. Alcalde, dentro del plazo que tenía para hacerlo, serán descontadas de cualquier factura pendiente o futura de pago, que la IMI adeude o adeudare al oferente adjudicado, multado. En ambas situaciones es requisito previo para la aplicación de las multas, la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo.